



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00022143-7/2020 ACT--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2021

DISPOSICIÓN DGlyT N° 22/2021

VISTO:

El TEA A-01-00022143-7/2020 y la Res. CM 254/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondientes a los servicios de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el periodo del 19/05/20 al 18/08/20. (v. INFORME N° 92/21).

Es dable destacar, que en virtud de la creciente demanda de servicios remotos, debido al crecimiento del sistema de teletrabajo y las crecientes consultas por parte de los administrados en los Servicios remotos, para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura en el marco de la Pandemia Covid 19 a partir de mes de abril de 2019 surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet.

En tal sentido, el Sr. Félix Aguayo Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología, del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratadas con por la empresa de Telecom en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps(V.ADJ 100813/20, 10860/20 y10861/20).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses del 19/05/20 a 18/08/20 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, con-



Dirección General de Informática y Tecnología

forme surge de los Partes de Recepción Definitiva N° 675/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“...En función de lo expuesto la ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet Ref. 656358 y Ref. 76374643 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultó imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto. En tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de internet la prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses -. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra vigente desde el 19/08/20 mediante TEA N°: A-01- 00008080-9/2020, la ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen y la Avda. Julio A. Roca 530, la que se amplió en el marco del expediente mediante la Orden de Compra N° 1424, (ADJ 100863/20) el día 13/08/20 la contratación por seis meses contados a partir del día 13/08/20 y está en proceso de elaboración de pliegos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) mediante el 26/03/2021 el TEA A-01-00005502-2/2021 para el Consejo de la Magistratura.”*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. ADJ 22571/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Ju-



Dirección General de Informática y Tecnología

rídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10125/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que previa intervención de la Secretaria de Administración General y Presupuesto en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución N° 248/2020, y una vez agregada la constancia actualizada de inscripción en el BAC de la firma prestataria del servicio, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (v. Adjunto 48156/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MEMO 2382/21 e informa: *“...1) En relación a la primer consulta se informa que por Expediente : A-01- 0008080-9/2020 tramite la Contratación Directa 27/2020 que tuvo por objeto la contratación de Enlaces de Internet, resultando adjudicataria Telecom Argentina (Orden de Compra N° 1424). Plazo contractual original: Desde el 18/02/2021.-”* Y que *“Respecto a las tramitaciones tendientes a iniciar una nueva contratación del servicio, se informa que fue iniciado el día 26/03/2021 el TEA A-01-00005502-2/2021 para dichos fines.”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1º) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2º).



Dirección General de Informática y Tecnología

Que mediante el Memo N°5738/21 la SAGyP, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos setecientos noventa y dos mil (\$ 792.000,00.-) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 en las áreas del Poder Judicial durante el periodo del periodo 19/05/20 al 18/08/20.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo 19/05/20 al 18/08/20, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la suma total de pesos setecientos noventa y dos mil (\$ 792.000,00.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGIyT N° 22/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES